

Honorable Ayuntamiento de  
Ciudad Fernández, San Luis Potosí  
Administración Municipal 2021-2024  
Acta de Cabildo de Sesión Ordinaria 23



ACTA No. 23  
ADMINISTRACIÓN  
2021-2024  
SESIÓN ORDINARIA  
MARZO/30/2022

En el salón de cabildo de la Presidencia Municipal de Ciudad Fernández, San Luis Potosí, lugar destinado para llevar a cabo las Sesiones de Cabildo, siendo las once horas con treinta minutos, del día treinta de marzo del dos mil veintidós, fecha y hora señalada para llevar a cabo la **Sesión Ordinaria** de Cabildo, previo citatorio que se les hizo llegar a los integrantes del Honorable Cabildo, Dr. Marco Antonio González Jasso, Presidente Municipal Constitucional, Lic. David Alejandro González Pérez, Síndico Municipal, C. Maricela Maldonado Reséndiz, C. María Laura Cedillo González, C. Alejandro Briseño Salazar, C. Lizeth Nathalie Galván González, C. Juan Guerrero Flores, C. Ma. Félix Sánchez Villanueva, Regidores; se procede a iniciar la sesión bajo el siguiente orden del día:

**Orden del Día**

1. Pase de Lista.
2. Declaración del Quórum Legal e Instalación de la Sesión.
3. Aprobación del Orden del Día.
4. Lectura al oficio que hace llegar la C.P. Sayra Compeán Rodríguez, Tesorera Municipal mediante el cual solicita las modificaciones al Presupuesto de Egresos 2022
5. Análisis y aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto que reforma el artículo 88, en su ahora párrafos, segundo y tercero; y adiciona al mismo artículo 88 el párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
6. Aprobación y/o autorización en su caso, para designar a la persona que será el nuevo enlace del Municipio con la CEFIM, para la Guía Consultiva De Desempeño Municipal.
7. Clausura de la Sesión.

En cuanto al **punto uno** del orden del día referente al "**pase de lista**", el Secretario General del H. Ayuntamiento, Mtro. Miguel Josué Ávila García, procede a nombrar a los integrantes del H. Cabildo para corroborar su asistencia, dando cuenta al Presidente Municipal Constitucional, Dr. Marco Antonio González Jasso, de la asistencia de todos los Integrantes del H. Cabildo, quienes además firman la lista de asistencia para constancia, lo anterior atendiendo a lo establecido por el artículo 46 del Reglamento Interno del Ayuntamiento de Ciudad Fernández, S.L.P.

Continuando con el desahogo del **punto dos** del orden del día se procede a la "**Declaración del quórum legal e instalación de la sesión**", el Secretario General del H. Ayuntamiento, Mtro. Miguel Josué Ávila García, informa al Presidente Municipal Constitucional Dr. Marco Antonio González Jasso, que se encuentran los ocho integrantes que conforman el H. Cabildo, por lo que en uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional Dr. Marco Antonio González Jasso, **declara**

*mprada maldonado*  
*Ma. Félix Sánchez Villanueva*  
*Lizeth Nathalie Galván González*  
*Juan Guerrero Flores*  
*Marco Antonio González Jasso*  
*Miguel Josué Ávila García*

Honorable Ayuntamiento de  
Ciudad Fernández, San Luis Potosí  
Administración Municipal 2021-2024  
Acta de Cabildo de Sesión Ordinaria 23



ACTA No. 23  
ADMINISTRACIÓN  
2021-2024  
SESIÓN ORDINARIA  
MARZO/30/2022

que siendo las once horas con cincuenta y un minutos y habiendo quórum legal, se instala la Sesión Ordinaria de Cabildo, cuyos acuerdos que se tomen serán legales y válidos.

Se procede a desahogar el **punto tres** referente a la **"Aprobación del orden del Día"**, el Secretario General del H. Ayuntamiento, Mtro. Miguel Josué Ávila García, da lectura al orden del día, el cual somete a votación y **se aprueba por unanimidad de votos, el orden del día para llevar a cabo la presente sesión.**

Se desahoga el **punto cuatro del orden del día** referente al oficio que hace llegar la C.P. Sayra Guadalupe Compeán Rodríguez, Tesorera Municipal, en el que solicita las modificaciones al Presupuesto de Egresos 2022; el Secretario General, Mtro. Miguel Josué Ávila García, da lectura al oficio de referencia que se agrega para que forme parte del apéndice de actas y cede el uso de la voz al Presidente Municipal Constitucional Dr. Marco Antonio González Jasso para que aporte la información al respecto.

Por lo que una vez desahogadas las dudas y hechas las aclaraciones correspondientes se somete a votación y **se aprueba por mayoría de votos, cinco votos a favor y tres en contra de los regidores Alejandro Briseño Salazar, Juan Guerrero Flores y Ma. Félix Sánchez Villanueva, las modificaciones al presupuesto de Egresos 2022, en este caso, el aumento del presupuesto mensual al OPDSMDIF a partir del mes de marzo del presente año, de \$ 850,000.00 (Ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) a \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.).**

En seguida se desahoga el **punto cinco del orden del día** referente al Análisis y en su caso aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto que reforma el artículo 88, en su ahora párrafos, segundo y tercero; y adiciona al mismo artículo 88 el párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.; el Secretario General, Mtro. Miguel Josué Ávila García, da lectura al oficio de referencia que se agrega para que forme parte del apéndice de actas.

**Minuta Proyecto de Decreto. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** En concordancia con la Estrategia Nacional de Seguridad Pública implementada por el Gobierno Federal, se requiere hacer una reingeniería en la estructura de la secretaría encargada de la seguridad y prevención de los delitos. Ello da origen a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; así como a la Guardia Civil, entes depositarios de autoridad y planeación, que operan y regulan los servicios de seguridad pública en el Estado, y la vigilancia de sistemas viales y de tránsito; sin embargo, se estima que esas instituciones requieren de una reingeniería estructural que les permita prevenir y enfrentar la delincuencia, desde una nueva perspectiva acorde al dinamismo del Gobierno Federal, esto es, bajo un modelo de carácter civil, disciplinado y profesional. La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; y, la Guardia Civil, son instituciones de seguridad ciudadana, que buscan como primera acción de combate a la inseguridad, el de la prevención, a partir de un mecanismo civil y disciplinado, esto es, de proximidad social, cercano a las personas, vinculado con éstas, generándoles confianza y entendimiento acerca de todo lo que implica la seguridad pública y su éxito. La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; y la Guardia Civil Estatal, se habrán de regir por los principios de, legalidad, objetividad, eficiencia, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos por la Constitución Federal y los tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano es parte. Contarán también con un nuevo enfoque de capacidad, operativa y de reacción, acorde al fenómeno

*Ma. Félix Sánchez Villanueva*  
*Lizeth Nathalie Galván González*  
*Juan Guerrero Flores*  
*Ma. Félix Sánchez Villanueva*  
*Lizeth Nathalie Galván González*  
*Quiers*

Honorable Ayuntamiento de  
Ciudad Fernández, San Luis Potosí  
Administración Municipal 2021-2024  
Acta de Cabildo de Sesión Ordinaria 23



ACTA No. 23  
ADMINISTRACIÓN  
2021-2024  
SESIÓN ORDINARIA  
MARZO/30/2022

delictivo que impera en nuestro Estado, debiendo estar siempre en coordinación con los demás órdenes de gobierno; la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana tendrá facultades para crear y poner en operación bajo el mando y subordinación directo e inmediato de la Guardia Civil Estatal, cuerpos de seguridad con funciones sustantivas u operativas en materia de seguridad pública, también grupos de élite para trabajos de inteligencia, de reacción inmediata y de implementación de tácticas, caracterizándose éstos últimos de otros cuerpos de seguridad, por su adiestramiento especializado, organización táctica, así como el poder y volumen de fuego en virtud de las características de su equipamiento. La Guardia Civil Estatal formará parte de la estructura orgánica de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, dependencia centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y tendrá como fin el salvaguardar la vida, integridad, seguridad, bienes y derechos de las personas, así como preservar las libertades, contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, y llevar a cabo acciones de colaboración y coordinación con los demás ámbitos de Gobierno. Podría tener un mando militar, con licencia especial. Su estructura, integración y organización serán la que disponga su Reglamento. Correlativo a lo enunciado en el párrafo que antecede, se definen las atribuciones y competencias de la Dirección General de Métodos de Investigación, así como de la Policía Cibernética, siendo ésta última, además, considerada en el listado de las autoridades en la materia. No es óbice puntualizar que, respecto a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, así como de la Guardia Civil, se establece la posibilidad de que el mando sea militar, con licencia especial, ello atendiendo a que la jurisdicción que habrá de regirles es de naturaleza civil. **PRIMERO.** Se reforma el artículo 88 en sus ahora párrafos, segundo, y tercero; y adiciona al mismo artículo 88 el párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, para quedar como sigue **ARTÍCULO 88.** ... La seguridad pública es una función del Estado y los municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, la integridad, las libertades, y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en la Constitución Federal, la propia del Estado y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos; la reinserción social; así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución. Las instituciones de seguridad pública, incluyendo la Guardia Civil Estatal, serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales deberán coordinarse entre sí para cumplir los fines de la seguridad pública y conformarán el Sistema Estatal de Seguridad Pública, que contribuirá con el Sistema Nacional de Seguridad Pública, y estará sujeto a las bases mínimas establecidas por la Constitución Federal, la propia del Estado, y leyes que de ellas emanan. La ley de la materia determinará la estructura orgánica y de dirección de la Guardia Civil Estatal, que estará adscrita a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, ambas podrán contar con mando militar, con licencia especial. **TRANSITORIOS.** **PRIMERO.** Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", previo procedimiento al que aluden los párrafos, primero, y segundo del artículo 138 de la Constitución Local. **SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer. **D A D O** en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria, el diecisiete de marzo del dos mil veintidós. **Honorable Congreso del Estado. Por la Directiva. Primera Prosecretaria:** Legisladora Emma Idalia Saldaña Guerrero. **Presidenta:** Legisladora Yolanda Josefina Cepeda Echavarría. **Segunda Secretaria:** Legisladora Lidia Nallely Vargas Hernández.

Por lo que una vez desahogadas las dudas y hechas las aclaraciones correspondientes se somete a votación y **se aprueba por unanimidad de votos la Minuta Proyecto de Decreto que reforma el artículo 88, en su ahora párrafos, segundo y tercero; y adiciona al mismo artículo 88 el párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.**

Continuando con la sesión, se desahoga el punto número seis del orden del día referente al oficio que hace llegar el Presidente Municipal Constitucional, Dr. Marco Antonio González Jasso mediante el cual solicita la Aprobación y/o autorización en su caso, para designar a la persona que será el nuevo enlace del Municipio con la CEFIM, para la Guía Consultiva De Desempeño Municipal, el Secretario General del Ayuntamiento, Miguel Josué Ávila García, da lectura al oficio de referencia que se agrega para que forme parte del apéndice de actas y cede la palabra al Dr. Marco Antonio González Jasso, Presidente Municipal Constitucional, quien propone, al Secretario General del H.

Ma. Félix Sánchez Villanueva  
Lizeth Natividad Gerván González  
Joran Guerrero  
Minuta y aprobado  
Causa

Honorable Ayuntamiento de  
Ciudad Fernández, San Luis Potosí  
Administración Municipal 2021-2024  
Acta de Cabildo de Sesión Ordinaria 23

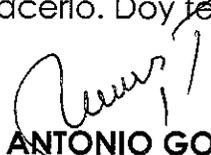


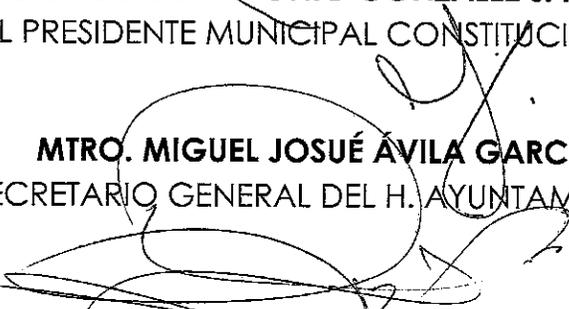
ACTA No. 23  
ADMINISTRACIÓN  
2021-2024  
SESIÓN ORDINARIA  
MARZO/30/2022

Ayuntamiento, Mtro. Miguel Josué Ávila García, como enlace con la CEFIM.

Por lo que una vez desahogadas las dudas y hechas las aclaraciones correspondientes se somete a votación y **se aprueba por unanimidad de votos, que el Secretario General del H. Ayuntamiento, Mtro. Miguel Josué Ávila García, sea el enlace del Municipio con la CEFIM, para la Guía Consultiva De Desempeño Municipal.**

Agotados los puntos del orden del día, **se procede a desahogar el punto ocho del orden del día, clausura de la Sesión**, el Secretario General, Mtro. Miguel Josué Ávila García da cuenta de ello y concede el uso de la voz al Presidente Municipal Constitucional, Dr. Marco Antonio González Jasso, quien manifiesta que siendo las **doce horas con cincuenta y cinco minutos del día treinta de marzo del dos mil veintidós** declara agotado el orden del día y da por concluida la sesión, declarando legales y válidos los acuerdos en ella tomados, firmando el acta correspondiente previa lectura al margen y al calce los que en ella intervinieron y deben hacerlo. Doy fe.-----

  
**DR. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ JASSO**  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

  
**MTRO. MIGUEL JOSUÉ ÁVILA GARCÍA**  
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO

  
**LIC. DAVID ALEJANDRO GONZÁLEZ PÉREZ**  
SÍNDICO MUNICIPAL

**REGIDORES:**

  
**C. MARICELA MALDONADO RESÉNDIZ**

  
**C. MARÍA LAURA CEDILLO GONZÁLEZ**

  
**C. ALEJANDRO BRISEÑO SALAZAR**

  
**C. LIZETH NATHALIE GALVÁN GONZÁLEZ**

  
**C. JUAN GUERRERO FLORES**

  
**C. MA. FÉLIX SÁNCHEZ VILLANUEVA**